



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:

MI-04/2023

RECURRENTE:

XXXXXXXXXX

AUTORIDAD RESPONSABLE:

UNIDAD TÉCNICA DE LO
CONTENCIOSO ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:

NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:

ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a nueve de enero de dos mil veintitrés.

Visto el oficio número TJEBG-SG-O-06/2023, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual da cuenta de la recepción a las diez horas con cuarenta y seis minutos del nueve de enero del año en curso, del oficio SG-SGA-OA-012/2023, con el que se notifica el Acuerdo Plenario de cinco de enero del año que transcurre, emitido por la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el cual reencauza a este Tribunal, el **juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía** SG-JDC-280/2022, para que en plenitud de atribuciones resuelva lo que en derecho proceda; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por XXXXXXXXXXXX, por su propio derecho en contra del "acuerdo dictado por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California el 02 de diciembre del 2022" dictado dentro del expediente XXXXXXXXXXXX.

SEGUNDO.- Con las constancias remitidas, **regístrese y fórmese** el expediente del medio de impugnación promovido con el prefijo MI, bajo clave de identificación **MI-04/2023**, toda vez que la vía designada por la recurrente no se contempla en el artículo 282 de la Ley Electoral.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO.- Túrnese a la Magistrada **Elva Regina Jiménez Castillo**, como instructora y ponente, para que proceda a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la ley electoral citada.

Así lo acordó y firma **Carola Andrade Ramos**, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante **Germán Cano Baltazar**, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. Cúmplase.